



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

DECRETO N° 482 DE 2012 1.8 SEP 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN DOCENTE ORIENTADOR**

El **GOBERNADOR DEL MAGDALENA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Artículo 305 de la Constitución, la ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Nacional, todos los empleados en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, es competencia de los Gobernadores de los Departamentos, administrar el personal docente y directivo docente de las Instituciones Educativas, sujetándose a la Planta de Cargos viabilizada por el Ministerio de Educación nacional.

Que mediante Decreto N° 3982 de 2006 el Gobierno Nacional reglamento los concursos públicos de meritos para seleccionar docentes y directivos docentes para proveer plazas vacantes dentro de las plantas de cargos de las entidades territoriales

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No 151 del 30 de Septiembre de 2010, modificado parcialmente mediante Acuerdo No 152 del 14 de Octubre de 2010 convocó a concurso de méritos para proveer empleos vacantes de **DOCENTES ORIENTADORES** de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales en educación Convocatoria No 129 de 2010.

Que una vez cumplida todas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No 3295 del 22 de Junio de 2011, del concurso de méritos para proveer empleos de **DOCENTE ORIENTADOR** en las instituciones oficiales del Departamento del Magdalena, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No 129 de 2010.

Que conforme lo establece el artículo 15 de la Resolución No. 0207 de 2010 y teniendo en cuenta el número de vacantes a proveer, se realizó los días 25, 26 y 27 de Abril de 2012, audiencia de manera virtual por correo electrónico, para la escogencia de institución educativa, para el uso de listas de elegibles, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Magdalena, contando con el acompañamiento de la CNSC. 

Que mediante Resolución No 3586 del 21 de julio de 2011, que derogó la Resolución 1161 de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil delega la programación, organización y realización de la audiencia pública de escogencia de institución educativa en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las convocatorias adelantadas por la CNSC para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente, y modifica el inciso primero del artículo 16 de la Resolución 207 de 2010.

Que atendiendo la escogencia **JIMENEZ ORTIZ HECTOR ORLANDO**, identificado con la C. C. No **71.186.365**, posición No 27 puntaje 56.35, en la Lista de Elegibles de **DOCENTE ORIENTADOR**, Resolución No 3295 del 22 de Junio de 2011, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se hace necesario realizar su nombramiento en periodo de prueba en la Institución Educativa Departamental "TOMAS HERRERA CANTILLO" del Municipio de **SAN ZENON, MAGDALENA**.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

DECRETO N° 482 DE 2012 18 SEP 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN DOCENTE ORIENTADOR**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Docente al señor (a) **JIMENEZ ORTIZ HECTOR ORLANDO**, identificado con la C. C. No 71.186.365, para desempeñar el cargo de **DOCENTE ORIENTADOR** en la Institución Educativa Departamental "TOMAS HERRERA CANTILLO" del Municipio de **SAN ZENON, MAGDALENA**, con una asignación salarial determinada por el Decreto de salarios expedido por el Gobierno Nacional, para tales efectos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se registrará por lo dispuesto en el artículo 12 en el Decreto 1278 de 2002 y demás normas legales que regulan la materia de que se trata.

**PARAGRAFO:** De ser satisfactoria la calificación de que trata el presente artículo y cumplir con todos los requisitos previstos en las normas para el sistema especial de carrera docente, será nombrado en propiedad e inscrito en el Registro Público de Carrera y en el Escalafón. De no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado (a) insubsistente por decreto motivado.

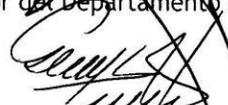
**ARTICULO TERCERO:** El señor (a) **JIMENEZ ORTIZ HECTOR ORLANDO**, identificado con la C. C. No 71.186.365, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 3982 de 2006, tendrá cinco (5) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta a los **18 SEP 2012**

  
**LUIS MIGUEL COTES HABEYCH**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

  
**GLEDY MARIA POLANCO REBOLLEDO**  
Secretaria de Educación Departamental

  
  
VoBo: **MARYORIS PEDRAZA ALVAREZ**  
Jefe Asesora oficina Jurídica

Proyectó: Rosalia Llanes de Salah  
Profesional Universitario

Revisó: Asesor Jurídico 



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

DECRETO N° 483 DE 2012 18 SEP 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN DOCENTE ORIENTADOR**

**EL GOBERNADOR DEL MAGDALENA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Artículo 305 de la Constitución, la ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Nacional, todos los empleados en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, es competencia de los Gobernadores de los Departamentos, administrar el personal docente y directivo docente de las Instituciones Educativas, sujetándose a la Planta de Cargos viabilizada por el Ministerio de Educación nacional.

Que mediante Decreto N° 3982 de 2006 el Gobierno Nacional reglamento los concursos públicos de meritos para seleccionar docentes y directivos docentes para proveer plazas vacantes dentro de las plantas de cargos de las entidades territoriales

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No 151 del 30 de Septiembre de 2010, modificado parcialmente mediante Acuerdo No 152 del 14 de Octubre de 2010 convocó a concurso de méritos para proveer empleos vacantes de **DOCENTES ORIENTADORES** de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales en educación Convocatoria No 129 de 2010.

Que una vez cumplida todas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No 3295 del 22 de Junio de 2011, del concurso de méritos para proveer empleos de **DOCENTE ORIENTADOR** en las instituciones oficiales del Departamento del Magdalena, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No 129 de 2010.

Que conforme lo establece el artículo 15 de la Resolución No. 0207 de 2010 y teniendo en cuenta el número de vacantes a proveer, se realizó los días 25, 26 y 27 de Abril de 2012, audiencia de manera virtual por correo electrónico, para la escogencia de institución educativa, para el uso de listas de elegibles, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Magdalena, contando con el acompañamiento de la CNSC.

Que mediante Resolución No 3586 del 21 de julio de 2011, que derogó la Resolución 1161 de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil delega la programación, organización y realización de la audiencia pública de escogencia de institución educativa en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las convocatorias adelantadas por la CNSC para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente, y modifica el inciso primero del artículo 16 de la Resolución 207 de 2010.

Que atendiendo la escogencia de **DE LA HOZ RACEDO ROSA INES**, identificado con la C. C. No **22.656.974**, posición No 25 puntaje 56.84, en la Lista de Elegibles de **DOCENTE ORIENTADOR**, Resolución No 3295 del 22 de Junio de 2011, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se hace necesario realizar su nombramiento en periodo de prueba en la Institución Educativa Departamental "LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS" del Municipio de EL BANCO, MAGDALENA.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

DECRETO N° 483 DE 2012 18 SEP 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN DOCENTE ORIENTADOR**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Docente al señor (a) **DE LA HOZ RACEDO ROSA INES**, identificado con la C. C. No **22.656.974**, para desempeñar el cargo de **DOCENTE ORIENTADOR** en la Institución Educativa Departamental "LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS" del Municipio de **EL BANCO, MAGDALENA**, con una asignación salarial determinada por el Decreto de salarios expedido por el Gobierno Nacional, para tales efectos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 en el Decreto 1278 de 2002 y demás normas legales que regulan la materia de que se trata.

**PARAGRAFO:** De ser satisfactoria la calificación de que trata el presente artículo y cumplir con todos los requisitos previstos en las normas para el sistema especial de carrera docente, será nombrado en propiedad e inscrito en el Registro Publico de Carrera y en el Escalafón. De no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado (a) insubsistente por decreto motivado.

**ARTICULO TERCERO:** El señor (a) **DE LA HOZ RACEDO ROSA INES**, identificado con la C. C. No **22.656.974**, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 3982 de 2006, tendrá cinco (5) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los 18 SEP 2012

  
**LUIS MIGUEL COTES HABEYCH**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

  
**GLEDY MARIA FOLIACO REBOLLEDO**  
Secretaria de Educación Departamental

  
VoBo: **MARYORIS PEDRAZA ALVAREZ**  
Jefe Asesora oficina Juridica

Proyectó: Rosalía Llanes de Salah  
Profesional Universitario

Revisó: Asesor Juridico 



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

DECRETO N° 484 DE 2012 18 SEP 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN DOCENTE ORIENTADOR**

El GOBERNADOR DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Artículo 305 de la Constitución, la ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Nacional, todos los empleados en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, es competencia de los Gobernadores de los Departamentos, administrar el personal docente y directivo docente de las Instituciones Educativas, sujetándose a la Planta de Cargos viabilizada por el Ministerio de Educación nacional.

Que mediante Decreto N° 3982 de 2006 el Gobierno Nacional reglamento los concursos públicos de meritos para seleccionar docentes y directivos docentes para proveer plazas vacantes dentro de las plantas de cargos de las entidades territoriales

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No 151 del 30 de Septiembre de 2010, modificado parcialmente mediante Acuerdo No 152 del 14 de Octubre de 2010 convocó a concurso de méritos para proveer empleos vacantes de **DOCENTES ORIENTADORES** de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales en educación Convocatoria No 129 de 2010.

Que una vez cumplida todas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No 3295 del 22 de Junio de 2011, del concurso de méritos para proveer empleos de **DOCENTE ORIENTADOR** en las instituciones oficiales del Departamento del Magdalena, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No 129 de 2010.

Que conforme lo establece el artículo 15 de la Resolución No. 0207 de 2010 y teniendo en cuenta el número de vacantes a proveer, se realizó los días 25, 26 y 27 de Abril de 2012, audiencia de manera virtual por correo electrónico, para la escogencia de institución educativa, para el uso de listas de elegibles, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Magdalena, contando con el acompañamiento de la CNSC.

Que mediante Resolución No 3586 del 21 de julio de 2011, que derogó la Resolución 1161 de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil delega la programación, organización y realización de la audiencia pública de escogencia de institución educativa en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las convocatorias adelantadas por la CNSC para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente, y modifica el inciso primero del artículo 16 de la Resolución 207 de 2010.

Que atendiendo la escogencia de **LOPEZ VISBAL MARLENE ESTHER**, identificada con la C. C. No **26.689.264**, posición No 26 puntaje 56.40, en la Lista de Elegibles de **DOCENTE ORIENTADOR**, Resolución No 3295 del 22 de Junio de 2011, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se hace necesario realizar su nombramiento en periodo de prueba en la Institución Educativa Departamental "LA PACHA" del Municipio de SAN SEBASTIAN, MAGDALENA.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA

DECRETO N° 484 DE 2012 18 SEP 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN DOCENTE ORIENTADOR**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Docente al señor (a) **LOPEZ VISBAL MARLENE ESTHER**, identificada con la C. C. No **26.689.264**, para desempeñar el cargo de **DOCENTE ORIENTADOR** en la Institución Educativa Departamental "LA PACHA" del Municipio de **SAN SEBASTIAN, MAGDALENA**, con una asignación salarial determinada por el Decreto de salarios expedido por el Gobierno Nacional, para tales efectos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se registrará por lo dispuesto en el artículo 12 en el Decreto 1278 de 2002 y demás normas legales que regulan la materia de que se trata.

**PARAGRAFO:** De ser satisfactoria la calificación de que trata el presente artículo y cumplir con todos los requisitos previstos en las normas para el sistema especial de carrera docente, será nombrado en propiedad e inscrito en el Registro Público de Carrera y en el Escalafón. De no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado (a) insubsistente por decreto motivado.

**ARTICULO TERCERO:** El señor (a) **LOPEZ VISBAL MARLENE ESTHER**, identificada con la C. C. No **26.689.264**, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 3982 de 2006, tendrá cinco (5) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta a los **18 SEP 2012**

**LUIS MIGUEL COTES HABEYCH**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

**GLEDY MARÍA FOLIACO REBOLLEDO**  
Secretaria de Educación Departamental

**Maryoris Pedraza Alvarez**  
VoBo: MARYORIS PEDRAZA ALVAREZ  
Jefe Asesoría oficina Jurídica

Proyectó: Rosalía Llanes de Salah  
Profesional Universitario

Revisó: Asesor Jurídico